



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2024 – 30 Años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

Salta, 05 ABR 2024

RES. DECECO N° 243-24

Expte. N° 6552/10

VISTO:

El Acta de Nacimiento presentada por la Cra. Valeria Cristina SIMESSEN DE BIELKE, por medio del cual informa el inicio de su Licencia por Maternidad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Cra. SIMESSEN DE BIELKE ocupa el cargo Temporario de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple de la Asignatura "Finanzas Públicas y Derecho Tributario" con extensión de funciones a "Derecho Tributario" de las carreras de Contador Público (Plan de Estudios 2019) y Licenciatura en Administración (Plan de Estudios 2022), de Sede Salta.

Que a fs. 369 obra informe del Departamento Personal.

Que corresponde otorgar a la Cra. SIMESSEN DE BIELKE, Licencia especial por Maternidad encuadrada en el Artículo 48 Inciso a) del Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por otorgada licencia especial por Maternidad a la Cra. Valeria Cristina SIMESSEN DE BIELKE, D.N.I. N° 32.805.905, en el cargo Temporario de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple de la Asignatura "Finanzas Públicas y Derecho Tributario" con extensión de funciones a "Derecho Tributario" de las carreras de Contador Público (Plan de Estudios 2019) y Licenciatura en Administración (Plan de Estudios 2022), de Sede Salta, **Periodo Preparto** a partir del día 18 de febrero y hasta el 6 de marzo de 2024 y **Periodo Postparto** a partir del día 7 de marzo y hasta el 17 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. precedente al Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 48 – Inciso a) Licencias especiales. Licencia por maternidad.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber a la interesada, al Docente Responsable de la Asignatura, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

MCC/MSS

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa